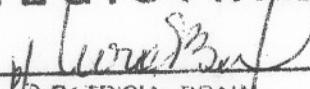




REGISTRADO

<small>PATRICIA BRAIN</small>
<small>JEFA DEPARTAMENTO</small>
<small>SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR</small>

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
 RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

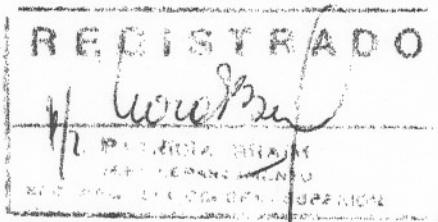
VISTO los documentos elaborados por la Comisión de Planeamiento a solicitud del Consejo Superior Universitario, que forman parte de un documento más amplio, orientado a la Explicitación de Criterios de Política para la Conducción Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que profundizar en el análisis de criterios de política para la conducción institucional es una tarea de importancia prioritaria para nuestra Universidad.

Que por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 502/97 se aprobaron los documentos: Nº I "Factores Positivos y Problemáticos en la Gestión Institucional" y Nº II "Criterios Generales de Política".

Que por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 735/97 se aprobaron documentos relacionados con los Criterios de Política por Campo de Actividad: Nº III - 1 "Criterios que orientan el desarrollo de la educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional" y Nº III - 2 "Criterios que



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

orientan el desarrollo de la formación de grado en la Universidad Tecnológica Nacional ”.

Que estos documentos forman parte de un trabajo preliminar presentado por el Rectorado al Consejo Superior Universitario.

Que continuando con esta tarea, dentro de los Criterios de Política por Campo de Actividad, se han elaborado documentos relacionados con el desarrollo de las carreras cortas y la extensión universitaria en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja la aprobación de los mismos, los que servirán, junto a los anteriores, de documentos base de discusión en las Jornadas de Reflexión Institucional a realizarse durante el presente año.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los documentos titulados "Criterios que Orientan el



REGISTRADO	
<i>H. Loreto Barrientos</i>	
PATRICIA BRAVO	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Desarrollo de las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional" y "Criterios que orientan la Extensión Universitaria en la Universidad Tecnológica Nacional", que se incluyen a la presente como Anexos I y II respectivamente.

ARTICULO 2º - Dejar establecido que los documentos enumerados a continuación, aprobados en el Artículo 1º de la presente, junto con los ya aprobados por Resoluciones Nros. 502/97 y 735/97 servirán de base de discusión para las Jornadas de Reflexión Institucional a realizarse en el presente año.

Documentos aprobados:

Explicitación de Criterios de Política para la Conducción Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

I – Factores Positivos y Problemáticos en la Gestión Institucional

II – Criterios Generales de Política

III – Criterios de Política por Campo de Actividad

III – 1 Criterios que orientan el desarrollo de la educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional

III – 2 Criterios que orientan el desarrollo de la formación de grado en la Universidad Tecnológica Nacional



REGISTRADO	
<i>Patricia Brain</i>	
PATRICIA BRAIN	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

III – 3 Criterios que orientan el desarrollo de las carreras cortas en la
Universidad Tecnológica Nacional

III- 4 Criterios que orientan la extensión universitaria en la Universidad
Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 96/98

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



REGISTRADO	
<i>J. Leon Brail</i>	
11	PATRICIA BRAIM JEFÁ DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 96/98

EXPLICITACION DE CRITERIOS DE POLITICA PARA LA CONDUCCION
INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

III – CRITERIOS DE POLÍTICA POR CAMPOS DE ACTIVIDAD

*III.3. Criterios que Orienta el Desarrollo de las Carreras Cortas en la
Universidad Tecnológica Nacional.*

1. Diversificar la oferta educativa de nivel superior mediante carreras cortas y flexibles atentas al cambio tecnológico y adecuadas a las necesidades sectoriales y regionales.
2. Dar respuesta a las nuevas necesidades del mercado laboral que demanda cuadros profesionales intermedios con diferentes niveles de capacitación para campos de actividades específicas.
3. Formar perfiles técnicos competentes para desarrollar actividades en el sector de bienes y/o servicios, colaborar en tareas específicas con profesionales y especialistas y aplicar la tecnología existente con capacidad de innovación al servicio de un proyecto de crecimiento productivo.



REGISTRADO	
<i>H. Morel Baez</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

4. Dar respuesta al requerimiento social de salidas laborales a corto plazo con un nivel acorde a los estudios superiores, atendiendo a necesidades de desarrollo regional, mediante la planificación conjunta con empresas o instituciones del medio.
5. Generar convenios con empresas y organismos estatales de las distintas regiones de influencia de la Universidad permitiendo la orientación de las carreras hacia el desempeño profesional concreto a través de prácticas y pasantías y garantizando la inserción laboral de los egresados o la capacitación de agentes ya en servicio.
6. Flexibilizar la oferta académica de nivel superior con carreras cortas que puedan modificar sus currículos de acuerdo a los avances tecnológicos.
7. Plantear una alternativa educativa de nivel superior para cubrir el espacio existente entre el nivel medio, que no prepara laboralmente, y un título de grado, que implica condicionamientos y tareas diferenciadas.
8. Incrementar la oferta educativa de nivel superior, permitiendo el reciclaje de alumnos que, habiendo abandonado estudios de grado, puedan reinsertarse en el sistema educativo.
9. Canalizar la oferta de carreras cortas por medio de Institutos o Asociaciones con otras Universidades.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RECTORADO

10. Asegurar el autofinanciamiento de la implementación de las carreras cortas creando mecanismo de control de gestión que prevean el financiamiento total de las mismas hasta su finalización.
11. Establecer que los profesores, estudiantes y graduados de las carreras cortas no podrán elegir ni integrar los órganos de gobiernos de la Universidad.
12. Plantear que las carreras cortas se implementen "a término" en relación a los requerimientos del medio.
13. Lograr un equilibrio entre la oferta de grado y las carreras cortas en cada Facultad Regional y Unidad Académica.
14. Compatibilizar las ofertas de carreras cortas con las ofertas educativas locales y regionales.



REGISTRADO	
<i>Laura Brum</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO II

RESOLUCION Nº 96/98

**EXPLICITACION DE CRITERIOS DE POLITICA PARA LA CONDUCCION
INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

III – CRITERIOS DE POLÍTICA POR CAMPOS DE ACTIVIDAD

III.4. Extensión Universitaria

1.- Funciones

Las funciones globales de la Universidad pueden agruparse en:

Adquisición / elaboración de conocimientos

Transmisión / difusión de conocimientos

Funciones de apoyo.

La mayoría de las áreas que abarcan cada una de estas funciones son comunes a todas la Universidades. No obstante, existen particularidades propias de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, por tratarse de un sistema educativo orientado a las ingenierías y al conocimiento tecnológico y por razón de su estructura regional.



REGISTRADO	
<i>H. Wong Peña</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RECTORADO

**2.- Normas sobre Extensión Universitaria en el ESTATUTO de UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**

En el presente Anexo se adjuntan los textos de los artículos 147 a 150 del Estatuto Universitario. De su contexto surge que la Extensión Universitaria incluye actividades que en parte han ido desarrollando fisonomías propias (por ej. posgrados). Se requerirá cierta reformulación de estas bases jurídicas, para lo cual procede precisar objetivos y criterios de política de extensión a un mayor nivel de especificidad.

3.- Objetivos de una política de extensión universitaria.

Analizando las funciones detalladas previamente, la inserción de la Universidad con el medio se realiza particularmente a través de las siguientes acciones:

a.- Transmisión / difusión de conocimientos

* Difusión educativa hacia la comunidad

- Cursos/ conferencias

- Publicaciones

- Actividades culturales



REGISTRADO	
<i>H. LureBun</i>	
PATRICIA BRAIM Jefa de Departamento SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- Promoción social

- * Vinculación tecnológica, transferencia de tecnologías y servicios tecnológicos a terceros.

b.- Funciones de apoyo.

- * Relaciones institucionales interuniversitarias y con los actores públicos, privados y sociales.
- * Prensa y difusión institucional
- * Servicios sociales a la comunidad universitaria
- * Comunicación interna

4.- Niveles de Extensión Universitaria.

Es necesario distinguir - tal como lo hace el Estatuto - dos niveles diferenciados de acción, originados en el carácter federal de Universidad Tecnológica Nacional:

- **Nivel institucional** (acciones que abarcan a Universidad Tecnológica Nacional como un todo). El nivel institucional implica tanto acciones de dirección o gerenciamiento como acciones de promoción de objetivos hacia los distintos sectores de la propia Universidad.
- **Nivel regional** (acciones propias de las Facultades/ Unidades Académicas)